



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000179 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 17 SEP 2020

VISTO;

LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000002946 de fecha 04 de agosto de 2020, MEMORANDO N° 744-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR de fecha 25 de agosto de 2020, INFORME N° 327-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA de fecha 09 de setiembre 2020 e INFORME N° 297-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ-OR de fecha 16 de setiembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, que prescribe "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, con la Ley de Bases de la **Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos** Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, **Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma** Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV de la Ley 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General (en adelante Ley), las autoridades administrativas deben;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000179 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 17 SEP 2020

"Actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; en concordancia con el Principio del Debido Procedimiento, regulado en el numeral 1.2 del Artículo IV de la ley antes acotada, el cual establece que; "Los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho", en este orden de ideas la institución del debido procedimiento está sujeta hacer prevalecer el cumplimiento de la Ley, con imparcialidad.

Que, mediante **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 002-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR**, de fecha 10 de enero de 2020, se aprobó el **Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes**, el cual corresponde al año **FISCAL 2020**.

Que, mediante **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 00000106-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR**, de fecha 04 de junio de 2020, se aprobó la **Primera Modificatoria** al Plan Anual de contratación del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año **FISCAL 2020**.

Que, mediante **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 00000118-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR** de fecha 03 de julio del 2020, se aprobó la **Segunda Modificatoria** al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año **FISCAL 2020**.

Que, mediante **INFORME Nº 222-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ-OR** de fecha 08 de julio de 2020, esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes, Recomendó Aprobar



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000179 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 17 SEP 2020

la Tercera modificación por inclusión del PAC-2020, sin embargo, mediante MEMORANDO N° 248-2020/GOB.REG.TUMBES.GR.GGR de fecha 14 de julio de 2020, Gerencia General Regional observó el Informe N° 149-2020/GOB.REG.TUMBES.GGR.ORA.OLS de fecha 04 de marzo de 2020, y a través del proveído contenido en el Informe N° 262-2020-GOB.REG.TUMBES.GGR.ORA.OLS de fecha 16 de julio de 2020, se dispone solo proveer los bienes requeridos para la obra civil, más no el requerimiento de compra de combustible, hasta en tanto, no se implemente la disposición de su despacho, por ende se ha procedido a implementar la disposición en este informe. En ese sentido, mediante **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000130-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR** de fecha 17 de julio de 2020, se aprobó la Tercera Modificatoria al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año FISCAL 2020.

Que, mediante **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000142-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR** de fecha 05 de agosto de 2020, se aprobó la Cuarta Modificatoria al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año FISCAL 2020.

Que, mediante **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000156-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR** de fecha 20 de agosto de 2020, se aprobó la Quinta Modificatoria al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año FISCAL 2020.

Que, mediante **MEMORANDO N° 744-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR**, y con proveído contenido en el **INFORME N° 327-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA**, la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes, solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC-2020, cuyo propósito es incluir el procedimiento de selección siguiente; que a continuación se precisa, a saber;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000179 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 17 SEP 2020

INFORME N° 327-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA

ITEM	DESCRIPCION DEL OBJETO DE CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR REFERENCIAL (S/)
01	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES".	PEC	RECURSOS OPERACIONALES OFICIALES DE CREDITO/RECURSOS DETERMINADOS	S/ 453,934,40

Que, al respecto, el **Artículo 15° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.- Plan Anual de Contrataciones, que estipula:**

"15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: *Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.*

15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: *El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las*

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000179 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 11 7 SEP 2020

contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad."

Que, por su parte el numeral 6.3 del Art. 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF - estipula:

"6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional.

Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso..."

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones".

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que éste puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

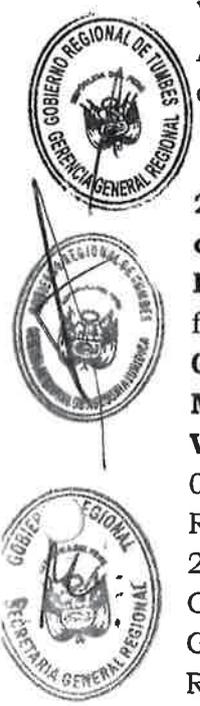
Nº 00000179 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 17 SEP 2020

Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, por lo que correspondería recomendar la Modificación por inclusión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes - 2020, EN SU SEXTA VERSION, para tal efecto una vez aprobada esta versión, por inclusión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, para el año 2020, debe ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles;

Que, en ese sentido, mediante **INFORME N° 297-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ-OR** de fecha 16 setiembre de 2020, **concluye que ES PROCEDENTE**, la **SEXTA modificación por inclusión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional Tumbes 2020**, la cual fue aprobada mediante **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 002-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR DE FECHA 10 DE ENERO DE 2020 y MODIFICADA EN PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA Y QUINTA VERSION POR LA RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000106-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR (1ERA MODIFICATORIA), RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0000118-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR (2DA MODIFICATORIA), RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000130-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR (3ERA MODIFICATORIA), RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000142-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR (4TA MODIFICATORIA) Y RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000156-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR (5TA MODIFICATORIA).**

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Secretaria General Regional y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la **Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, denominada **"DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por **Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 26 de abril del 2017.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000179 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 17 SEP 2020

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, LA SEXTA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES 2020, APROBADA MEDIANTE RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 002-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 10 de Enero de 2020, y MODIFICADA POR INCLUSION A TRAVES DE LA RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0000106-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 04 de Junio 2020, RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000118-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 03 de Julio de 2020, RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000130-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 17 de julio del 2020, RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000142-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 05 de agosto de 2020 y la RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000156-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 20 de agosto de 2020. DISPONIENDO; INCLUIR, EL PROCEDIMIENTO DE SELECCION EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES PARA EL AÑO FISCAL 2020, CONFORME SE DETALLA A CONTINUACION;



ITEM	DESCRIPCION DEL OBJETO DE CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR REFERENCIAL (S/)
01	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES, VULNERABLE ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LOS SECTORES MALVAL I, BELLAVISTA NORIA Y BELLAVISTA, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES".	PEC	RECURSOS OPERACIONALES OFICIALES DE CREDITO/RECURSOS DETERMINADOS	S/ 453, 934, 40



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

copia fiel del Original

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000179 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 17 SEP 2020

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
[Signature]
Lic. Selgo. Pablo German Rijalba Holguin
GERENTE GENERAL REGIONAL

